



**INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA DEL AVANCE CUANTITATIVO
EN LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA
“CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, EN OCASIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024 - 2025,
PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.**

Contenido

Glosario.	2
Presentación.	3
Marco Jurídico.	4
1. Antecedentes.	6
2. Actividades del Sistema.	9
2.1 Entrega del Sistema.	10
2.2 Aviso de privacidad.	11
2.3 Capacitación a personas candidatas.	12
2.4 Entrega de claves de acceso al Sistema.	13
2.5 Puesta en línea del Sistema.	14
2.6 Corte de la carga de información de las Candidaturas.	15
2.7 Estadísticas.	17
3. Micrositio.	19
3.1 Visitas al Micrositio.	20
3.2 Difusión de la información.	22
4. Conclusión.	23

Glosario.

Consejo General: Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Instituto: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

INE: Instituto Nacional Electoral

Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley Local: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Lineamientos: Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024- 2025.

Sistema: Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025

Presentación.

Con la finalidad de fortalecer la legitimidad democrática y dar continuidad al principio de máxima publicidad en los procesos electorales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC) implementó por primera vez un sistema que permite a la ciudadanía participar directamente en la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local, como parte del Proceso Electoral Ordinario 2024-2025.

Este ejercicio inédito responde a la necesidad de consolidar mecanismos democráticos que involucren de manera más activa a la ciudadanía en la designación de quienes habrán de ejercer funciones jurisdiccionales. El modelo adoptado se fundamenta en los principios de transparencia, rendición de cuentas, paridad de género e inclusión de grupos históricamente discriminados.

Como parte de este proceso, el Consejo General del IEPC aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/10/2025 por el que se aprueban los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025 y con ello se estableció a las candidaturas la obligación de publicar su información curricular, identidad y trayectoria profesional. Este esfuerzo busca garantizar que el electorado cuente con información suficiente y veraz que le permita emitir un voto razonado e informado.

El sistema desarrollado por el IEPC, a través de una plataforma electrónica de consulta, permite a la ciudadanía conocer datos relevantes de las candidaturas a personas juzgadoras, como su formación académica, experiencia profesional, propuestas, medios de contacto, y su pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad. Esta herramienta no solo promueve el voto informado, sino que también se convierte en un mecanismo de rendición de cuentas y análisis institucional.

El IEPC refrenda su compromiso con la legalidad, la inclusión y la participación ciudadana, y continúa trabajando para que el ejercicio democrático de 2025 sea un precedente positivo en la vida pública del estado.

Marco Jurídico.

En términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, en relación con el artículo 138 de la Constitución Local, el Instituto es un órgano constitucional autónomo cuyas actividades están regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Por su parte, el artículo 6° de la Carta Magna, establece como derecho fundamental el acceso a la información pública, el cual también está garantizado en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Durango. En este sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango debe ser un órgano garante y protector del derecho fundamental de acceso a la información, en términos de las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

Que el artículo 494 de la Ley General establece que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales de las elecciones de las personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas de las Salas Superiores y Salas Regionales del Tribunal Electoral, Magistradas y del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, Juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como personas Magistradas y Juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, que serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la Ley General y las leyes locales.

Asimismo, el artículo 104 de la Ley General inciso a) señala que, corresponde a los OPLES aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esa Ley, establezca el INE.

Que el transitorio segundo del Decreto Ley General establece que, los Congresos Locales y los OPLES atenderá lo dispuesto en esa Ley y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.

En ese sentido, el artículo 18 BIS de la Ley Local establece que, este Instituto será la autoridad responsable de organizar el proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales de la elección ordinaria de las personas juzgadoras del Poder Judicial Local.

Que el artículo 18 TER de la Ley Local señala que, las personas juzgadoras, serán electas conforme a las bases y procedimientos que establecen la Constitución Federal y la Constitución Local, asimismo, para la organización del proceso se estará a lo dispuesto por los artículos 163, 164 y 165 BIS de la misma Ley Local, y que, en caso de ausencia de disposición expresa, se aplicará supletoriamente lo dispuesto para los procesos electorales en esa misma Ley.

Que el artículo 88 numeral 2, fracción X, de la Ley Local, señala como atribuciones del Consejo General de este Instituto, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este artículo y las demás que establezcan las leyes en cuanto a la elección de personas Juzgadoras.

Adminiculado a lo anterior, la Ley Local en el párrafo IV, numeral 1, artículo 166 prevé la creación de un micrositio en la página de internet oficial del Instituto que tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas a juzgadoras, con el fin de informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Además de todo lo anterior, el artículo 13, numeral 2, fracción del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Instituto, faculta a la Unidad Técnica de Transparencia para coordinar los trabajos de implementación, operación y seguimiento de la divulgación digital de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado.

En ese sentido, el artículo 6 de los Lineamientos para el uso del Sistema denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025 del Consejo General del IEPC, establecen a las candidaturas la obligación de publicar su información curricular, identidad y trayectoria profesional en el Sistema.

Finalmente, el artículo 7, numeral 1, inciso k) de los Lineamientos que establecen el catálogo de infracciones, los sujetos obligados, las reglas procesales y de actuación en los procedimientos sancionadores tramitados ante este Instituto, en el marco del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial del estado de Durango 2024-2025, establece como conductas sancionables a las candidaturas el omitir registrar, en tiempo y forma, la información establecida en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Durango 2025".

1. Antecedentes.

1. El quince de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, la cual contempló diversas disposiciones en materia de elección popular de los integrantes del Poder Judicial Federal, entre las cuales se destacan los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122. Esta reforma entró en vigor el día 16 de septiembre de 2024.

2. Con fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Durango No. 79, el Decreto No. 004, por el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango aprobaron las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución federal, en materia de Reforma del Poder Judicial.

3. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial de Estado de Durango, el Periódico 93 Bis, el Decreto 071, mismo que contiene las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

4. El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General de este Instituto, llevó a cabo la sesión especial para dar inicio al Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025, mediante la cual se elegirán a las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; del Tribunal para Menores Infractores, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial en el Estado de Durango.

5. Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el Periódico 12 Ext 2024, que contiene la Fe de Erratas respecto del Decreto número 071, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 93 bis, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

7. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en el Periódico 98 Normal 2024, la Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección ordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, así como de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial.

8. Con fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2498/2024 por el que se señalan las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las

elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del poder judicial federal en el año 2025.

9. Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial de Estado de Durango, el Periódico 103 Bis, el Decreto 130, mismo que contiene las reformas y adiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

10. Con fecha seis de enero de dos mil veinticinco se remitió el oficio IEPC/CG/0001/2025 al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, por el que se solicitó información relativa al Marco Geográfico y tipos de cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025; lo anterior, derivado de la circular INE/UTVOPL/002/2025 recibida en este Instituto vía SIVOPLE el tres de enero de dos mil veinticinco.

11. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, se recibió en este Instituto la circular INE/UTVOPL/036/2025 por la que se notificó el Acuerdo INE/CG52/2025 por el que se emiten directrices generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

12. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se recibió la notificación de la consulta formulada por el Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante la cual, el Instituto Nacional Electoral concluye recomendando ampliamente que la Autoridad Electoral Local desarrolle los Lineamientos correspondientes para regular el Sistema Conóceles, y los emitidos por el INE puedan ser tomados como referencia, para que de esa forma, se establezca a las candidaturas a ocupar un cargo en el Poder Judicial Local tengan la obligatoriedad de capturar y difundir su información curricular, con el objeto de proporcionar a la ciudadanía información para un voto razonado, previo a la Jornada Electoral

13. Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/03/2025 aprobó el calendario de actividades para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025

14. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/05/2025 por el que se aprueban diversas modificaciones al reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Elección Ordinaria del Poder Judicial del Estado de Durango.

15. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/10/2025 por el que se aprueban los lineamientos para el uso del Sistema denominado



“Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025.

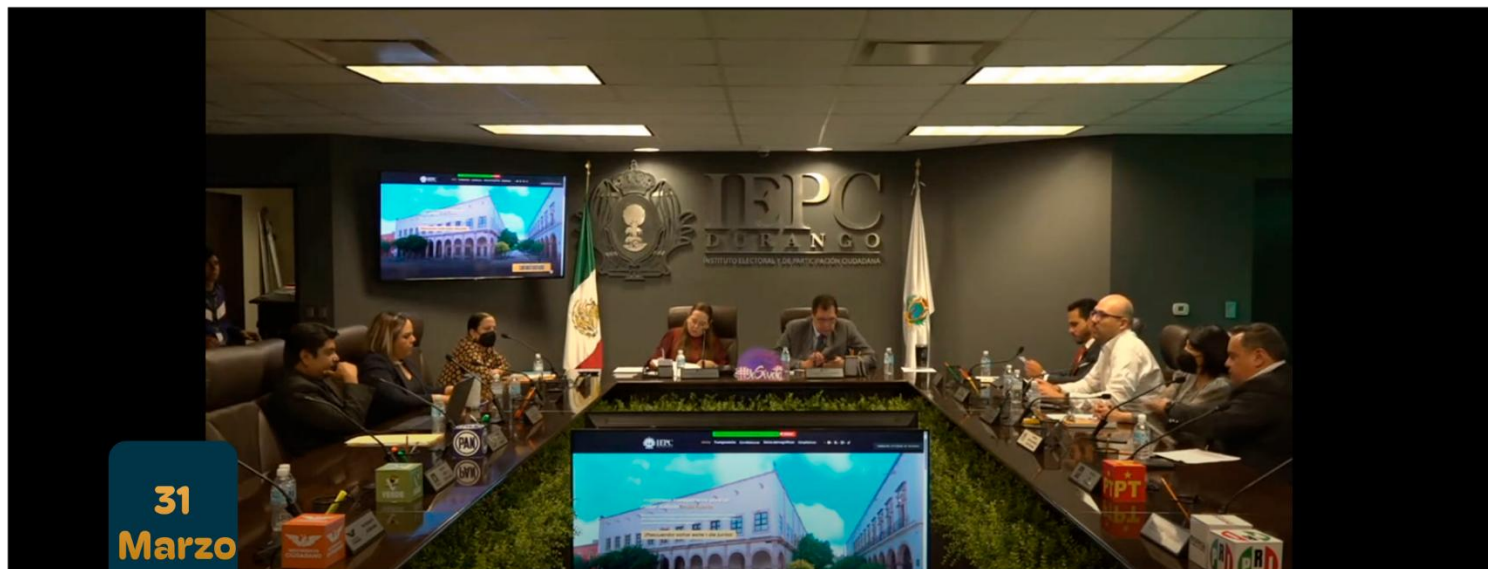
16. Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEPC/POPJL/17/2025 por el que se aprueba el diverso relativo a la fecha y hora de inicio de publicación de la información del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025.

2. Actividades del Sistema.

Para comenzar con el desarrollo e implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024–2025, es fundamental establecer una calendarización de actividades. En esta primera etapa, se definirán, de manera enunciativa pero no limitativa, las diferentes tareas necesarias para asegurar el éxito de este sistema. A continuación, se comparte un breve resumen de las actividades que ya se han llevado a cabo:

No.	FECHA	CONCEPTO
1	28 DE FEBRERO DE 2025	AVISO DE PRIVACIDAD
2	31 DE MARZO DE 2025	ENTREGA DEL SISTEMA
3	31 DE MARZO DE 2025	ENTREGA DEL PROTOTIPO NAVEGABLE AL INE DEL SISTEMA
4	12 DE ABRIL DE 2025	CAPACITACIÓN A CANDIDATURAS
5	12 DE ABRIL DE 2025	ENTREGA DE CLAVES DE ACCESO
6	29 DE ABRIL DE 2025	PUESTA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA
7	6 DE MAYO DE 2025	CORTE DE PUBLICACIÓN PARA INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL SISTEMA

2.1 Entrega del Sistema.



Presentación oficial del sistema de consulta ciudadana

El treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, durante la Sesión Extraordinaria número 9 del Consejo General de este Instituto, se presentó formalmente el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles". En esta exposición se mostró el prototipo navegable de la plataforma, destacando sus principales componentes: segmentación regional, visualización por tipo de cargo, indicadores académicos, distribución por sexo, carga progresiva de registros y un contador general de visitas al sitio.

Durante dicha sesión, las Consejerías Electorales expresaron su reconocimiento al trabajo realizado, destacando la utilidad del sistema como herramienta clave para fomentar el voto informado, especialmente ante las restricciones de campaña. Asimismo, se aprobó incorporar un acceso a los diseños de boleta electoral, fortaleciendo así la orientación ciudadana sobre el ejercicio del sufragio. Con ello, el sistema fue oficialmente integrado al desarrollo del proceso electoral judicial 2024–2025.

2.2 Aviso de privacidad.

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales y con el objetivo de garantizar la transparencia y legalidad en el manejo de los datos personales relacionados con las candidaturas a los cargos del Poder Judicial Local, el pasado veintiocho de febrero de dos mil veinticinco de la presente anualidad, en la Sesión Extraordinaria número 01 del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprobó por unanimidad el Aviso de Privacidad para el Uso del Sistema. A continuación, se presenta dicho aviso:



Aviso de Privacidad integral del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" Para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con domicilio en la calle Litio s/n., de la Colonia CD. Industrial, de la ciudad Durango, Dgo., con Código postal 34208, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Durango, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del Tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas a puestos de elección popular que participan en el proceso electoral ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025
- b) Usar la información proporcionada para la autoridad electoral pueda realizar análisis de datos y estadísticas.

La información de las personas candidatas a puestos de elección popular del Poder Judicial utilizada para el análisis de datos y estadística estará dissociada de las personas titulares por lo que no será posible su identificación.

La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas para ocupar un cargo en el Poder Judicial del Estado de Durango, y la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas,

2.3 Capacitación a personas candidatas.

El pasado doce de abril de dos mil veinticinco, se llevó a cabo una capacitación técnica dirigida a las personas aspirantes a los diferentes cargos del Poder Judicial Local, en dicha capacitación el M.D.E. Ernesto Saucedo Ruiz, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, presentó a las candidaturas el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Introducción a la presentación del panel administrativo

Con el propósito de proporcionarles información sobre el uso y funcionamiento del panel administrativo y del módulo de consulta pública, se llevó a cabo el encuentro de capacitación con las 49 candidaturas para el Poder Judicial Local.



12 de Abril



Uso del panel administrativo para la captura de datos

Durante la capacitación se presentó a las candidaturas el panel administrativo del sistema, espacio desde el cual podrían gestionar su información de forma segura y estructurada. Se explicó de manera detallada el proceso para capturar, validar y enviar los datos requeridos, incluyendo la información curricular, los medios de contacto y las propuestas. Esta orientación fue clave para garantizar que cada candidatura comprendiera el funcionamiento del sistema y cumpliera con los criterios establecidos para la publicación de su perfil.

2.4 Entrega de claves de acceso al Sistema.

Posterior a la capacitación, el día doce de abril de dos mil veinticinco se enviaron por correo electrónico las 49 claves de acceso personalizadas a cada candidatura, habilitándoles el ingreso al sistema para el registro de sus datos conforme a los lineamientos establecidos. Esta acción garantizó condiciones equitativas, transparencia y oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones de información.

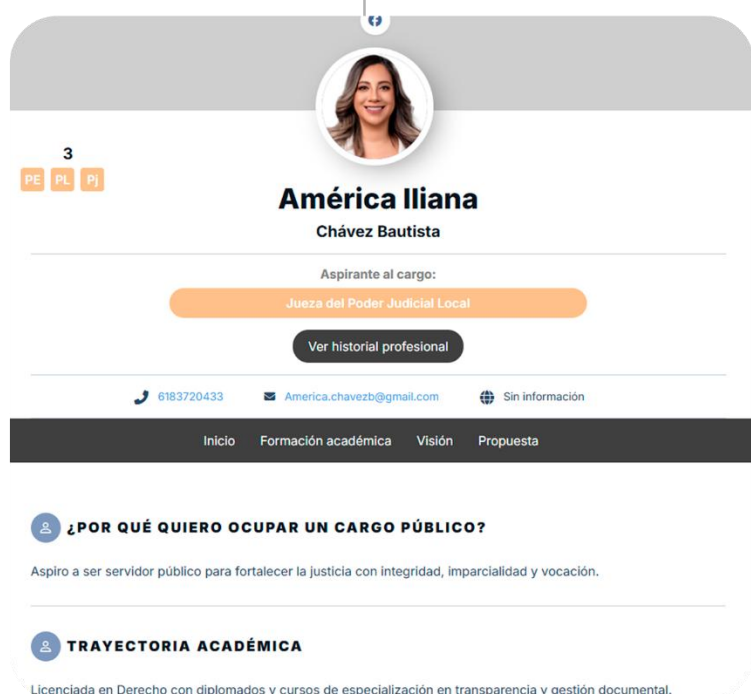


2.5 Puesta en línea del Sistema.



En cumplimiento a lo establecido en el acuerdo IEPC/CG/POPJU17/2025 del Consejo General de este Instituto, el Sistema fue habilitado públicamente el día veintinueve de abril de dos mil veinticinco a las 00:00 horas. Previo a esta fecha, el sitio permaneció bloqueado al acceso externo, permitiendo únicamente a las personas candidatas ingresar al panel administrativo para capturar y validar su información.

Este perfil estará disponible a partir del 29 de abril a las 00:00 AM.

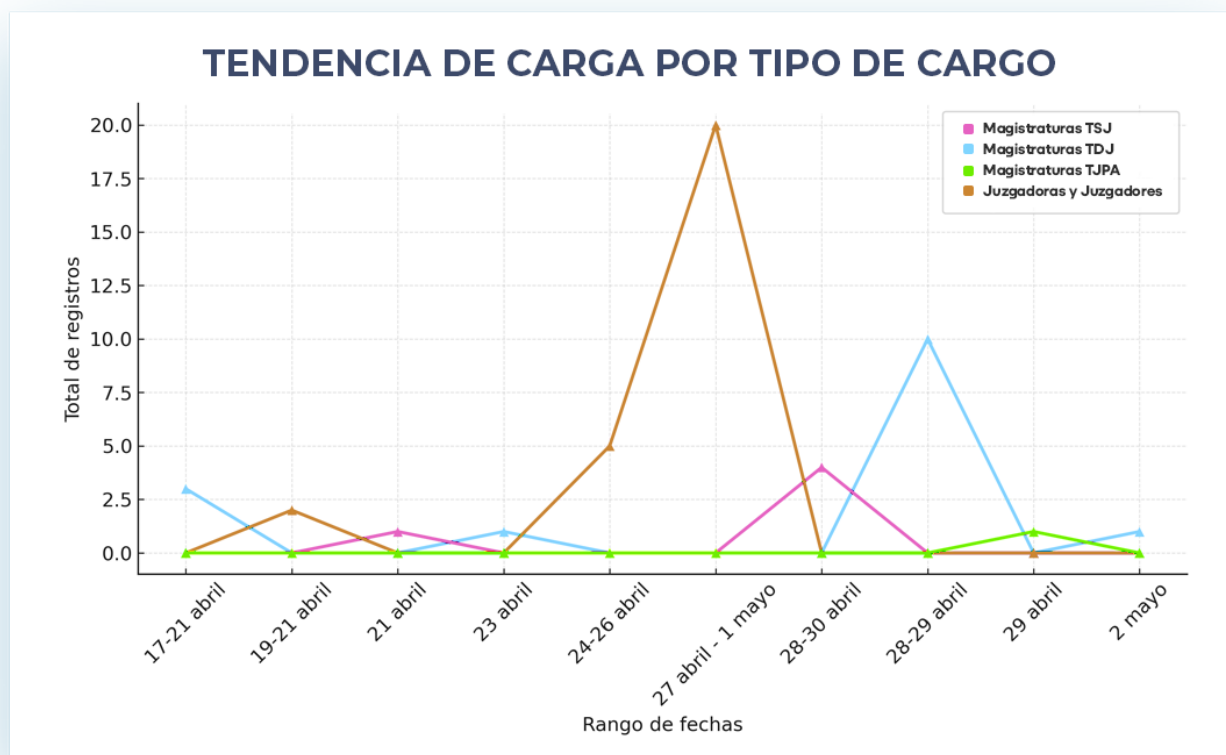


Una vez habilitada la consulta, los perfiles completos de cada candidatura quedaron disponibles en línea para su consulta pública. A partir de ese momento, la ciudadanía pudo acceder de manera abierta y sin restricciones a la información curricular, datos de contacto, formación académica, visión jurisdiccional y propuestas de mejora de cada persona aspirante. Esta apertura marcó el inicio de la fase de difusión activa del sistema, permitiendo ejercer el derecho al voto informado mediante un entorno digital claro, estructurado y accesible para todas las personas.

2.6 Corte de la carga de información de las Candidaturas.

Evolución en la captura de registros

La plataforma de monitoreo revela que la carga de información por parte de las candidaturas comenzó el diecisiete de abril de dos mil veinticinco y se mantuvo activa durante los días posteriores, con incrementos paulatinos. El punto más alto de actividad se registró entre el veintisiete de abril y el primero de mayo de dos mil veinticinco, periodo en el que se concentraron veinte cargas correspondientes a juezas y jueces del Poder Judicial Local. Este comportamiento evidencia una tendencia de aceleración en el cumplimiento de los registros conforme avanzaban los días, destacando especialmente la participación en los juzgados locales.





Registro de candidatos

Avance total de registro de candidaturas

Anticipadamente, el día cuatro de mayo de 2025 a las 00:47 horas, se alcanzó el 100 % de registro de captura en las candidaturas en el Sistema antes del corte previsto. Es decir, las 49 candidaturas a los diferentes cargos del proceso electivo, completaron en tiempo y forma la información del cuestionario curricular y sus datos generales solicitados.

Este cierre marca la conclusión formal de esta etapa operativa y refleja una participación efectiva y comprometida por parte de quienes integran el proceso, tanto del lado de las candidaturas como del equipo técnico responsable de la plataforma. La carga completa de información no solo asegura condiciones de equidad y transparencia, sino que también permite contar con un repositorio confiable y accesible para el análisis ciudadano. Con ello, la ciudadanía cuenta ya con el acceso total a los perfiles, trayectorias y propuestas, fortaleciendo el ejercicio de un voto razonado e informado a través del sistema digital.



Candidaturas registradas

Monitorea el progreso de las candidaturas registradas con estadísticas actualizadas. La barra abajo muestra el avance total del % de capturas hasta el momento:



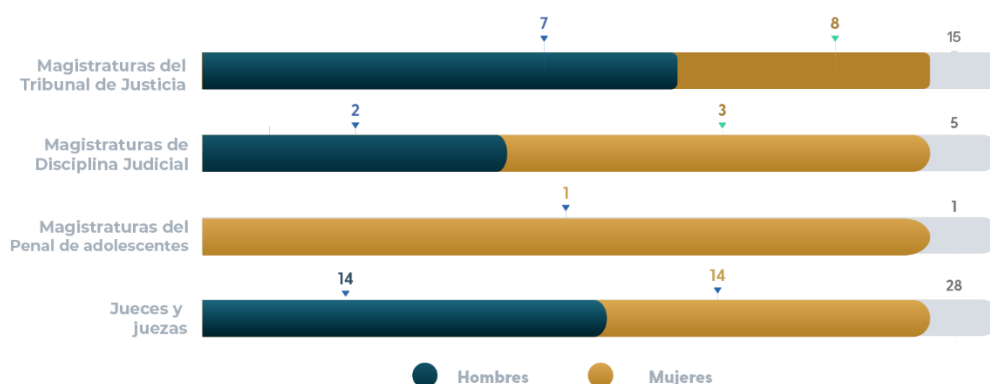
De un total de 49 candidaturas aprobadas,
23 son hombres y 26 son mujeres.
49 candidatos han cargado su información.

2.7 Estadísticas.

La plataforma cuenta con un sistema de graficado dinámico que permite representar visualmente los datos capturados, facilitando su análisis y comprensión. En el caso de las distribuciones por cargo de las candidaturas, la gráfica muestra la distribución por nivel de estudios diferenciada por tipo de cargo, lo que permite identificar el perfil formativo de quienes participan en el proceso electivo judicial



DISTRIBUCIÓN POR CARGO

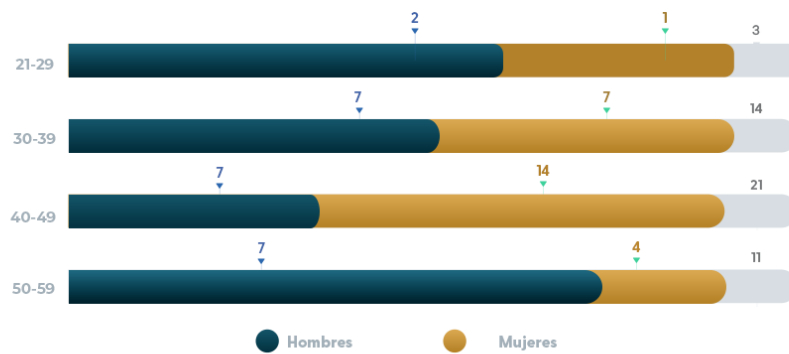


Composición por género

Del total de 49 postulaciones, el **53.06 %** corresponde a mujeres y el **46.94 %** a hombres. Esta distribución evidencia una participación equilibrada en todos los cargos, destacando la paridad en juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del estado de Durango, y una presencia femenina destacada en las magistraturas.



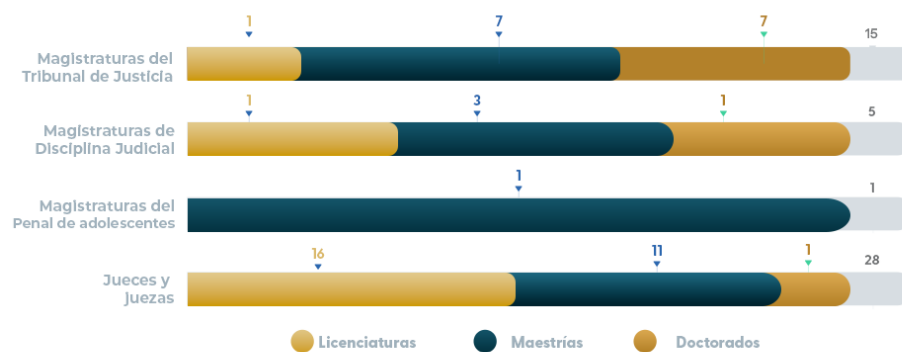
RANGOS DE EDADES



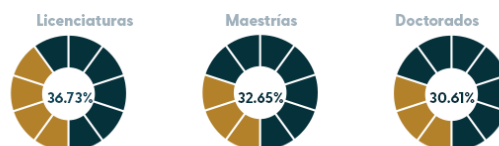
Porcentajes (%)



GRADOS ACADÉMICOS



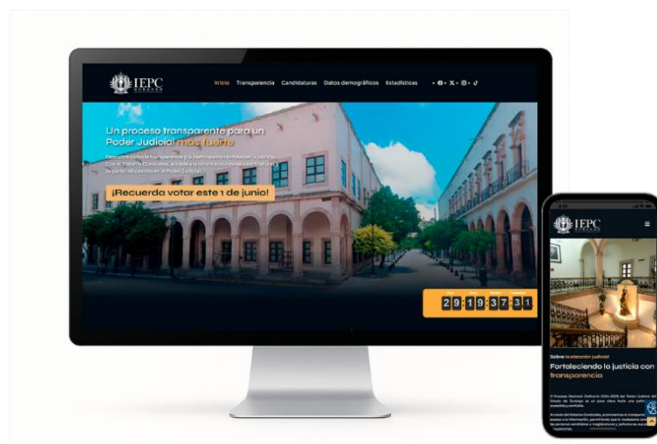
Porcentajes (%)



3. Micrositio.

Plataforma digital con diseño adaptativo

El sitio web para la elección judicial fue desarrollado con diseño responsivo, permitiendo su consulta desde cualquier dispositivo. Su estructura facilita el acceso claro a la información de candidaturas y del proceso electoral.

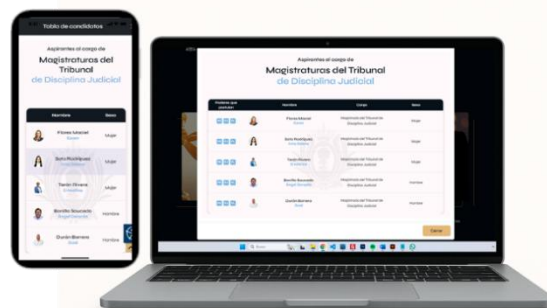


Visualización de candidaturas por tipo de cargo

La plataforma presenta un apartado organizado por tipo de cargo jurisdiccional, permitiendo a la ciudadanía explorar las postulaciones para cada categoría. Al seleccionar cualquiera de las opciones, se despliegan de manera dinámica tablas con los perfiles correspondientes, facilitando la consulta directa de información clave para el voto informado.

Consulta dinámica de candidaturas

Las candidaturas se presentan en tablas interactivas accesibles desde cualquier dispositivo. Cada tabla despliega la información esencial de las personas aspirantes por tipo de cargo, facilitando la comparación y revisión de sus perfiles, propuestas y datos relevantes de forma clara y ordenada.



3.1 Visitas al Micrositio.

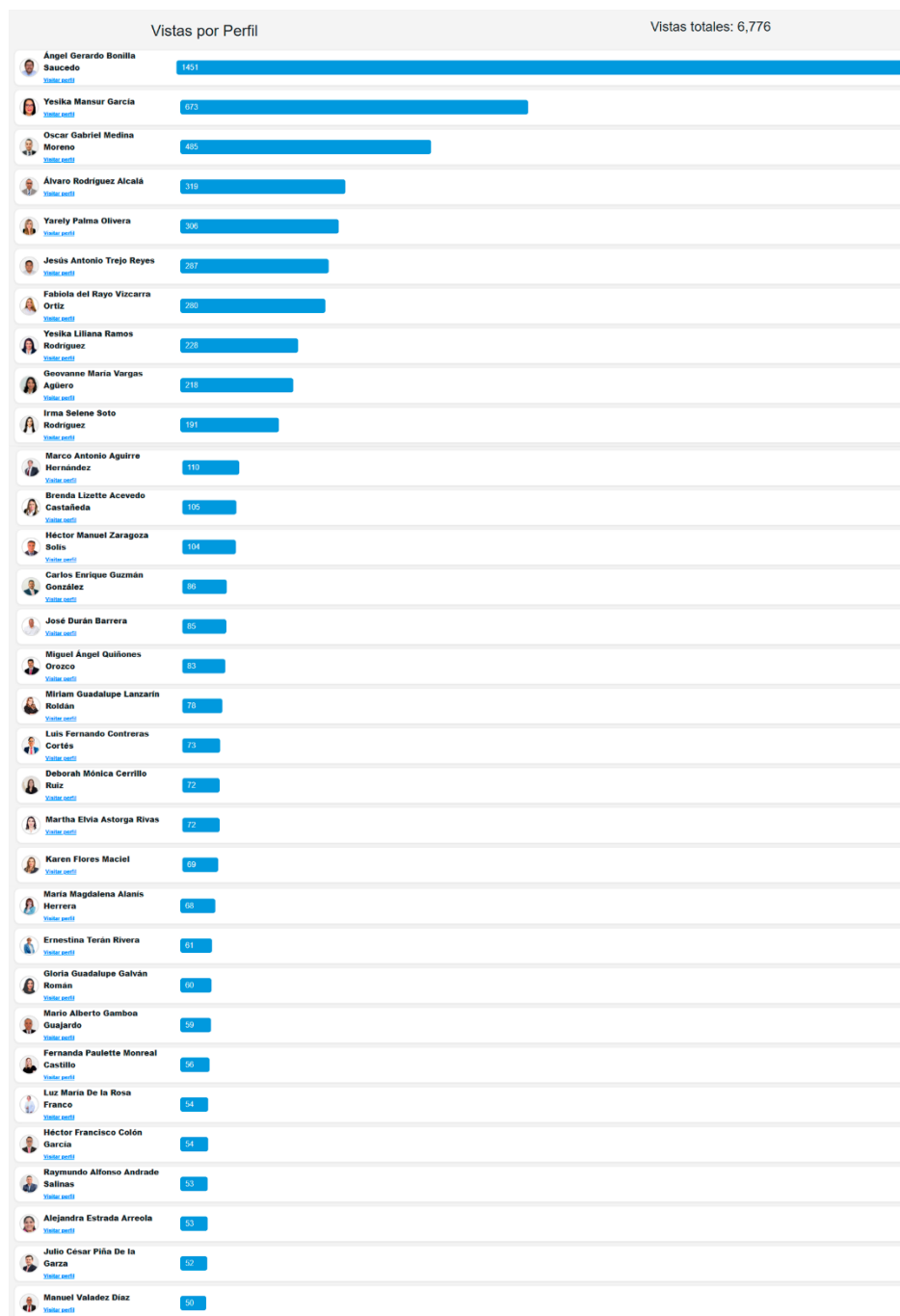
La plataforma cuenta con un contador general de visitas que permite conocer el alcance e interés ciudadano en la consulta de información. Hasta el momento se registran 4,184 accesos, lo que refleja una participación activa de la ciudadanía en el seguimiento del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial.

Sé el primero en conocer las actualizaciones

Mantente informado sobre El Proceso Electoral Ordinario 2024-2025 del Poder Judicial y conoce los candidatos.

Contador de visitas

4,184



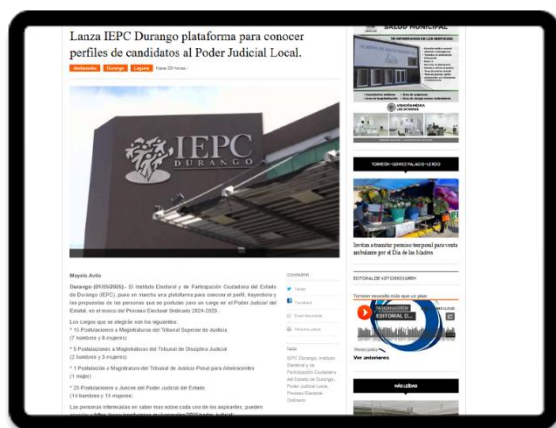
Una vez habilitada la consulta el veintinueve de abril a las 00:00 horas, los perfiles completos de cada candidatura quedaron disponibles en línea para su consulta pública. A partir de ese momento, la ciudadanía pudo acceder de manera abierta y sin restricciones a la información curricular, datos de contacto, formación académica, visión jurisdiccional y propuestas de mejora de cada persona aspirante. Esta apertura marcó el inicio de la fase de difusión activa del sistema, permitiendo ejercer el derecho al voto informado mediante un entorno digital claro, estructurado y accesible para todas las personas.

3.2 Difusión de la información.



Se ha dado difusión constante al sistema de consulta de candidaturas del Poder Judicial a través de diversos medios locales.

Esta estrategia busca facilitar el acceso ciudadano a la información sobre perfiles, trayectorias y propuestas



Promoviendo así un voto informado y fortaleciendo la transparencia en el proceso electoral 2024-2025.

4. Conclusión.

La implementación de la plataforma digital de consulta de candidaturas al Poder Judicial, es decir, el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025, constituye un paso firme hacia la modernización y apertura de los procesos electorales en el ámbito jurisdiccional. Este mecanismo, alineado con los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas, ha permitido garantizar que la ciudadanía tenga acceso oportuno, claro y completo a la información de quienes aspiran a ocupar cargos en los órganos judiciales del estado.

Mediante un diseño funcional, adaptable y accesible desde cualquier dispositivo, así como a través de visualizaciones dinámicas y estrategias de difusión sostenidas, se logró posicionar el sitio como una herramienta efectiva para el ejercicio del voto informado. La posibilidad de consultar perfiles, trayectorias, propuestas y datos sociodemográficos en un solo entorno digital ha empoderado a la ciudadanía y elevado el estándar de transparencia en este proceso inédito.

Este ejercicio no solo fortalece la calidad democrática en el proceso electoral del Poder Judicial, sino que sienta un precedente institucional que podrá replicarse y perfeccionarse en futuros ejercicios de participación. La experiencia acumulada confirma que el uso de tecnologías bien aplicadas puede consolidar procesos más abiertos, equitativos, incluyentes y confiables, fortaleciendo así el vínculo entre instituciones y sociedad.

ATENTAMENTE

Durango, Durango a 06 de Mayo del 2025

Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández
Responsable de la Instancia Interna